

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****194****MADRID NÚMERO 41****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huergo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 19/2021 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Guadalupe Nochez de Canales, frente a Punk 2014, S. L., sobre ejecución de títulos judiciales, se han dictado las siguientes resoluciones:

Parte dispositiva:

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante, doña María Guadalupe Nochez de Canales, frente a Punk 2014, S. L.

En cuanto a la reclamación de cantidad entre las mismas partes, acuerdo despachar ejecución por importe de 1.635,15 euros de principal (correspondientes a la suma de 1.486,5 euros, más 148,65 euros del 10 por 100 de interés de mora), más 163,51 euros y 163,51 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, número 5052-0000-64-0019-21.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma.—El ilustrísimo señor magistrado-juez.

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia, doña María José González Huergo.—En Madrid, a 3 de febrero de 2021.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 23 de noviembre de 2020, a la empresa Punk 2014, S. L., en favor de la demandante, doña María Guadalupe Nochez de Canales, y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Princesa, número 3, planta décima, 28008 Madrid, el día 22 de marzo de 2021, a las 8:55 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Las partes que comparezcan deberán aportar mascarillas, guantes y bolígrafos si continúan las circunstancias sanitarias actuales.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la LJS).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Punk 2014, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto,

salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 3 de febrero de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).  
(03/4.193/21)

